Resolución de la Oficina de Administración N°05-2023-ITP/OA

Lima, 27 de Enero de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 4862-2022-ITP/DO del 19 de diciembre de 2022 emitido por Dirección de Operaciones, el Proveido N° 20066-2022-ITP/OA del 20 de diciembre de 2022 emitido por la Oficina de Administración, el Memorando N° 5043-2022-ITP/DO del 29 de diciembre de 2022 emitido por Dirección de Operaciones, el Proveido N° 0392-2022-ITP/DO del 18 de enero de 2023 emitido por Dirección de Operaciones, el Memorando N° 0017 - 2023-ITP/OA-CONT del 19 de enero de 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 0160-2023-ITP/OPPM del 19 de enero del 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 000027-2023/OA-CONT del 23 de enero del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 4862-2022-ITP/DO del 19 de diciembre de 2022, el señor Carlos Manuel Sanabria Esquiche Director de Operaciones, solicita el reembolso de viáticos a favor de Yaneth Ramos Carrasco por participar en reunión de coordinación con la Junta de Resolución de Disputas, monitoreo y control de avance de Obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Innovación Productiva y Trasferencia Tecnológica en la Cadena de Valor de Productos Procesados de Frutas, Hortalizas, Legumbres, Cereales (Arándanos, Maracuyá, Piña, Pimiento, Ají, Chía y Quinua) y Lácteos en el CITE Agroindustrial Chavimochic” distrito de Virú, provincia Virú, departamento de La Libertad los días 05 y 06 de diciembre del 2022;

Que, con Proveido N° 20066-2022-ITP/OA del 20 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar el requerimiento efectuado por el Director de Operaciones;

Que, en atención a la observación formulada por Contabilidad con la Hoja de Envió N° 15454-2022-ITP/OA-CONT a la solicitud de reembolso, la oficina de Dirección de Operaciones remite el Memorando N° 5043-2022-ITP/DO del 29 de diciembre 2022, recalculando el importe de la solicitud desde la entrada en vigencia de la Orden de Servicio N° 2957 para levantar la observación;

Que, en atención a la observación formulada por Contabilidad con las Hojas de Envió N° 15611-2022-ITP/OA-CONT y N° 15862-2022-ITP/OA-CONT a la solicitud de reembolso, la oficina de Dirección de Operaciones remite el Proveido N° 0392-2023-ITP/DO del 18 de enero 2023, para levantar las observaciones;

Que, mediante Memorando N° 0017 - 2023-ITP/OA-CONT del 19 de enero de 2023, el Responsable de Contabilidad solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por el Director de Operaciones;

Que, a través del Memorando N° 0160 – 2022 -ITP/OPPM del 20 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 0250;

Que, mediante Informe N° 000027-2023/OA-CONT de fecha 23 de enero del 2022, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que la señorita Yaneth Ramos Carrasco solicitó el reembolso de viáticos de los días 05 y 06 diciembre del 2022, por participar en reunión de coordinación con la Junta de Resolución de Disputas, monitoreo y control de avance de Obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Innovación Productiva y Trasferencia Tecnológica en la Cadena de Valor de Productos Procesados de Frutas, Hortalizas, Legumbres, Cereales (Arándanos, Maracuyá, Piña, Pimiento, Ají, Chía y Quinua) y Lácteos en el CITE Agroindustrial Chavimochic” distrito de Virú, provincia Virú, departamento de La Libertad, no pudiéndose asignar los viáticos requeridos por tramite regular, debido a que la oficina de Dirección de Operaciones hizo el requerimiento para Yaneth Ramos Carrasco sin contar con orden de servicio vigente. Asimismo, indica que la Srta. Yaneth Ramos Carrasco incurrió en gastos en la específica 2.3.2 1.2 2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 640.00 (Seiscientos Cuarenta y 00/100 Soles). Concluye señalando que la solicitud de reembolso y los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva Nº 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral Nº 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, especifica que “también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2020-ITP/SG, “Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 185-2019-ITP/DE de fecha 09 de agosto de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor de la señorita **Yaneth Ramos Carrasco**, por el monto de S/ 640.00 (Seiscientos Cuarenta y 00/100 Soles), a afectarse en las específicas de gasto 2.3.2 1.2 2 lo que le permitió cumplir con la comisión de servicio los días 05 y 06 de diciembre del 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
078	R.O.	**0250**	2.3.2 1.2 2	640.00
			TOTAL	**640.00**

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2022, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por GALLARDO CAMACHO Lenin Horacio FAU 20131369477 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.01.2023 14:50:50 -05:00

LENIN HORACIO GALLARDO CAMACHO
Jefe de la Oficina de Administración(e)
Instituto Tecnológico de la Producción

Firmado digitalmente por CARRANZA GONZALES GUILLERMO DANIEL FIR 47882882 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2023 13:10:26 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ MUÑOZ Jorge Erick FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2023 13:17:31 -05:00